



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Segundo Cabo de la Capitanía General de Castilla la Nueva, Gobernador militar de la provincia y plaza de Madrid, al general de división **Don Antonio Ziriza y Sánchez**, que actualmente desempeña el cargo de Comandante general de la segunda división orgánica.

Dado en Palacio á siete de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general de la segunda división orgánica, al general de división **Don Ricardo Ortega y Díez**, que actualmente desempeña igual cargo en la octava división orgánica.

Dado en Palacio á siete de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general de la octava división orgánica, al general de división **Don José March y García**.

Dado en Palacio á siete de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia de Cáceres, al general de brigada **Don Eugenio González Moro y Menchirón**, actual Jefe de sección del Ministerio de la Guerra.

Dado en Palacio á siete de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de sección del Ministerio de la Guerra, al general de brigada **Don Eduardo Verdes Montenegro y Verdes Montenegro**.

Dado en Palacio á siete de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador militar del Castillo de la Cabaña de la isla de Cuba, al general de brigada **Don Emiliano Loño y Pérez**.

Dado en Palacio á siete de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á los servicios y circunstancias del subinspector médico de primera clase del Cuerpo de Sanidad Militar, número siete de la escala de su clase, **Don**

Pedro Peñuelas y Fornesa, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo octavo de la ley de diez y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y nueve, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Inspector médico de segunda clase, con la antigüedad de veinticuatro de septiembre último, en la vacante producida por retiro de Don Antonio Pardiñas y Martínez.

Dado en Palacio á siete de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Servicios del subinspector médico de primera clase Don Pedro Peñuelas y Fornesa.

Nació el día 29 de abril de 1839 é ingresó en el Cuerpo de Sanidad Militar con el empleo de médico de entrada, previa oposición, en 9 de enero de 1861.

Prestó el servicio de su clase en el batallón Cazadores de Antequera, hasta abril del mismo año, que pasó al ejército de Filipinas como primer ayudante médico supernumerario.

Con el regimiento Infantería del Príncipe estuvo en operaciones en el Río Grande de Mindanao, asistiendo al asalto y toma de la cotta y fuerte de Piñamang el 28 de febrero de 1863, y á otros varios hechos de armas, por los cuales fué agraciado con el empleo de médico mayor supernumerario.

Ejerció el cargo de secretario de la revista de inspección pasada á diferentes establecimientos sanitarios de las islas Visayas y de Negros.

Ascendido á primer ayudante médico por antigüedad, en octubre de 1864, obtuvo colocación en el regimiento del Infante, y al regresar á la Península en marzo de 1866, fué destinado al Hospital militar de Granada, en concepto de agregado, pasando después al primer batallón del regimiento Infantería de Mallorca.

Formando parte del ejército de operaciones mandado por el Capitán General Marqués de Novaliches, concurrió, el 28 de septiembre de 1868, á la batalla de Alcolea.

Por su comportamiento durante el tiempo que, en 1869, subsistió agregado á la división formada para operar contra los insurrectos republicanos de Valencia, fué recompensado con la Cruz roja de 2.ª clase del Mérito Militar.

En mayo de 1872 se le destinó al ejército de operaciones del Norte, en el que permaneció hasta noviembre siguiente, y perteneció sucesivamente á los Hospitales militares de Granada, Madrid y Burgos.

Desde agosto hasta septiembre de 1873 estuvo en campaña en el distrito de Valencia, volviendo luego al Hospital Militar de Madrid, desde el que pasó á la Junta Facultativa y Económica del Cuerpo, como auxiliar de la Secretaría.

Salió de esta corte en marzo de 1874 con objeto de unirse á las ambulancias de Somorrostro, y marchó después á Santander, á fin de cooperar á la creación y asistencia de los hospitales provisionales de heridos, regresando en julio á su destino.

Irvió en el Hospital Militar de Sevilla desde marzo hasta junio de 1875, que fué trasladado al de Madrid, a consecuencia de haber sido promovido á médico mayor por antigüedad.

Obtuvo diversas colocaciones hasta que, en agosto de 1879, se le confirió el cargo de director del Hospital Militar de Puerto Rico, habiéndolo desempeñado, interinamente, en distintas ocasiones, la Dirección Subinspección de Sanidad Militar de aquella isla.

Regresó á la Península en enero de 1886; ascendió en diciembre á subinspector médico de segunda clase con destino de jefe de Sanidad Militar de Santoña y director del Hospital de la misma plaza, y se le trasladó á la de Cádiz con igual cometido en enero de 1887.

Desde que alcanzó el empleo de subinspector médico de primera clase, por antigüedad, en agosto de 1889, permaneció de director subinspector de Sanidad Militar del distrito de Galicia, hasta que, en abril de 1890, se le confirió análogo destino en las islas Canarias.

Es director del Hospital Militar de Burgos desde mayo del corriente año.

Cuenta treinta y un años y diez meses de efectivos servicios, de ellos tres años y tres meses en su actual empleo; hace el número 7 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruces de Carlos III y de Isabel la Católica.

Cruces de segunda clase del Mérito Militar con distintivos blanco y rojo.

Medalla de la Guerra Civil.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director Subinspector de Sanidad Militar de la isla de Cuba, al Inspector médico de segunda clase **Don Pedro Peñuelas y Fornesa**.

Dado en Palacio á siete de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á los servicios y circunstancias del general de brigada **Don Luis Martínez Monge y Puga**, secretario de la Inspección General de Carabineros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á siete de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á los servicios y circunstancias del general de brigada **Don Ramón Echagüe y Méndez Vigo**, Jefe de sección del Ministerio de la Guerra, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á siete de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á los servicios y circunstancias del auditor general de Ejército **Don Carlos Arriera y Llamas**, primer Teniente Fiscal Togado del Consejo Supremo de Guerra y Marina, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á siete de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En vista de la imposibilidad de que el Hospital militar de Gerona adquiriera directamente la manteca, tocino, gallinas, arroz, leña, huevos y vino generoso que necesita durante el año, con sujeción á lo determinado en el real decreto de cuatro de mayo último, por el aumento que han tenido los precios de dichos artículos en aquel mercado; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar que las compras de dichos artículos para el referido Hospital, se verifiquen durante el mismo período de tiempo, á los precios corrientes de la localidad, cuando por los motivos indicados no puedan hacerse dentro de los precios límites, respectivamente, autorizados por el mencionado real decreto.

Dado en Palacio á siete de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Con arreglo á lo que determina la excepción séptima del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, de conformidad con el dictamen del Consejo Supremo de Guerra y Marina, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar á la Inspección General de Administración Militar para que adquiriera, por gestión directa, cincuenta camas completas con destino á pabellones para jefes y oficiales.

Dado en Palacio á siete de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

Con arreglo á lo que determina la excepción sexta del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, de conformidad con el dictamen del Consejo Supremo de Guerra y Marina, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar el arriendo por seis años de la dehesa titulada «Guadiana y Loma del Gato», enclavada en el término municipal de Peal de Becerro, provincia de Jaén, con destino al sostenimiento de los potros de la Remonta de Granada, por la renta anual de dos mil ciento noventa y tres pesetas, y con sujeción á las demás condiciones estipuladas en el expediente incoado al efecto.

Dado en Palacio á siete de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

REALES ORDENES

BANDERAS Y ESTANDARTES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 3 de octubre último, dirigió V. E. á este Ministerio, solicitando autorización para izar el pabellón Nacional en el edificio habilitado para alojamiento del 12.º regimiento Montado en esa capital, y que se incluya dicho local entre los que figuran en la relación unida á la real orden de 11 de septiembre de 1888 (C. L. núm. 347), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo que V. E. solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Inspector general de Administración Militar.

DESTINOS

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. en su escrito de 3 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien destinar á esa Junta Superior Consultiva, en concepto de agregado, para auxiliar los trabajos de la misma, al coronel de Ejército, teniente coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, **D. Francisco Galbis y Abella**, que se encuentra en situación de reemplazo en este distrito, y el cual percibirá el sueldo entero de su empleo con cargo al capítulo 6.º, art. 5.º del presupuesto vigente de este Ministerio; debiendo dicho jefe obtener colocación en destino de plantilla del cuerpo á que pertenece, cuando le correspondiera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.
Señores Capitán general de Castilla la Nueva, Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de Infantería, D. Juan Sánchez Bárcenas, destinado á ese distrito por real orden de 11 de octubre último (D. O. núm. 225), en súplica de que quede sin efecto su pase al mismo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado; disponiendo, por lo tanto, que el citado oficial sea alta, nuevamente, en la Península, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de Navarra y Cataluña, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 19 de noviembre próximo pasado, promovida por el segundo teniente de la Guardia Civil, D. Marcelino Guerra Jáuregui, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el interesado sea baja en la escala de aspirantes á ocupar destino de su propio empleo en el distrito de Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

8.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el coronel de Artillería, D. Guillermo Reinlein y Sequera, destinado en este Ministerio, pase á continuar sus servicios en la sección de esta corte de la Escuela Central de tiro, en la vacante que de su clase existe por ascenso de D. Eduardo Verdes Montenegro y Verdes Montenegro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 5 de octubre último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Venancio de Prada y concluye con D. Salomé Cañizares y Sánchez; declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Admón. Militar.....	Comisario 2.ª	D. Venancio de Prada...	10 y 11	Ocaña.....	Hacerse cargo de una casa adquirida por el ramo de Guerra en septiembre.
Idem	Oficial 2.º	» Miguel Sánchez Contador.....	10 y 11	Idem	Idem.
4.º regimiento de Zapadores Minadores.	1.º Teniente	» Enrique Nava y Ortega.	24	Guadalajara y Madrid.....	Recoger cuadernos de avalúos y municiones en íd.
Guardia Civil.....	Otro 2.º.....	» Salomé Cañizares y Sánchez.....	24	Madrid	Conducir y entregar armamento en íd.

Madrid 7 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 9 de noviembre último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Juan Moreno Muñoz** y concluye con **D. José García Medrano**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Reg. Inf. ^a América...	Comandante.	D. Juan Moreno Muñoz...	10 y 11	Jaca.....	Relievar las tropas que salieron para tomar parte en las maniobras de los confines de Lérida y Huesca en octubre.
	Capitán.....	» Julián Mendoza Echevarría.....			
	Otro.....	» Mateo Macías Pons....			
	1. ^{er} Teniente	» Juan Cordero Paz.....			
	Otro.....	» Francisco Berrio Esteban.....			
	Otro.....	» Francisco Cárdenas Pérez.....			
	Otro.....	» Manuel Izquierdo García.....			
	Otro.....	» José Rodríguez Casademunt.....			
	T. coronel...	» Camilo Villar Posada..			
	Capitán.....	» Bernardino Sandoval Hernández.....			
Zona núm. 77.	Otro.....	» Francisco Zacagnini Armenteros.....	10 y 11	Zaragoza.....	Conducir caudales en id. Desempeñar la administración del cuartelillo hospital en id.
	Otro.....	» Adolfo Zacagnini Armenteros.....			
	1. ^{er} Teniente	» Marcelino Fernández Rodríguez.....			
	Otro.....	» Miguel García Prados..			
	Otro.....	» Modesto Brañas Lombán.....			
	Otro.....	» Joaquín Santa Pau Nogué.....			
	Otro 2. ^o	» Alejandro Landa Bidegáin.....			
Admón. Militar.....	Comisario...	» Pablo Escudero Bozal..	24	Tafalla.....	Formar un tribunal de subasta en id.
	Oficial 2. ^o ...	» Teodoro Boneta Osés..	24	Fitero.....	
Admón. Militar.....	Comisario...	» Gregorio Sánchez Ochoa	10 y 11	Tudela.....	Formar un tribunal de subasta en id.
	Oficial 1. ^o ...	» Vicente Franca Ibarra.	10 y 11		
	Otro 2. ^o	» José García Medrano..	10 y 11		

Madrid 7 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

LICENCIAS

7.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 5 de noviembre próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería del distrito de Puerto Rico, **D. José Rodríguez Veiga**, en la actualidad con licencia por enfermo en esa plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dos meses de prórroga por igual concepto á la expresada situación, con goce de la mitad del sueldo reglamentario, en razón al mal estado de su salud, que acredita por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo, según previenen las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 182).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Capitanes generales de la Isla de Puerto Rico, Andalucía y Burgos, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 6 de octubre último, promovida por el primer teniente de Artillería de ese distrito, **D. Juan Jiménez Andino**, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses

de licencia por enfermo para Puerto Rico, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (*Colectación Legislativa* núm. 132), y aprobar el anticipo de dicha gracia otorgado por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitán general de la Isla de Puerto Rico é Inspectores generales de Artillería y Administración Militar.

PRACTICAS

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el primer teniente del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, D. Rafael Coello y Oliván, que se halla en prácticas de Ingenieros en el distrito militar de Andalucía, pase á continuarlas al de Castilla la Nueva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

REEMPLAZO

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 23 de noviembre último, promovida por el oficial segundo del cuerpo á su cargo Don Antonio Ferrater y Lapazarán, en súplica de que se le conceda el pase á situación de reemplazo, con residencia en Port-Bou (Gerona), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por esa Inspección General, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, con arreglo á lo prevenido en real orden de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señor Capitán general de Cataluña.

RETIROS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por

el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 del mes de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Infantería, D. Juan Martín Rubio, al expedirle el retiro, según real orden de 15 de octubre último (D. O. número 228); asignándole los 40 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 100 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente; debiendo satisfacerse la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de la provincia donde resida, y á partir del día en que extinga la condena que sufre; en el concepto de que carece de derecho al uso de uniforme, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la real orden de 13 de febrero de 1875 (C. L. núm. 89).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 1.108, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 20 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la determinación de V. E., concediendo al auxiliar de oficinas de primera clase del personal del Material de Artillería, D. José de la Peña Espinosa, anticipo del retiro para esa isla que había solicitado, con goce de sueldo provisional de 54 pesos mensuales, que deberá percibir por esas cajas, mientras permanezca en Ultramar, como comprendido en el inciso 5.º de la ley de 21 de abril último, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la instancia del interesado y una de las propuestas que V. E. adjuntaba á su citada comunicación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspectores generales de Artillería y Administración Militar.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 19 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que á los capitanes y primer teniente de Ingenieros incluidos en la siguiente relación, se les abonen, desde 1.º del actual, las gratificaciones de efectividad de seis años, con arreglo á la situación en que se encuentren; al cual beneficio tienen derecho, según la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 266) y reales órdenes de 24 de sep-

tiembre del mismo año (C. L. núm. 357) y 27 de julio último (C. L. núm. 239).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Andalucía é Isla de Puerto Rico é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Destino ó situación actual
Capitán.....	D. Eduardo González y Rodríguez.....	Supernumerario en Puerto Rico.
Otro.....	» Miguel de Bago y Rubio	3.º regto. de Zapadores Minadores.
1.º Teniente	» Francisco del Río y Joan	Batallón de Telégrafos.

Madrid 7 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 23 de noviembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se abone la gratificación de efectividad de seis años, desde 1.º del citado mes, á los capitanes de Carabineros, D. Gumersindo Eanza Palet y D. Emilio Macías Sanz, y al primer teniente D. Enrique Ladrón de Guevara, que sirven, respectivamente, en las Comandancias de Badajoz, Tarragona y Santander, y los cuales tienen derecho al referido beneficio, con arreglo á la ley de 15 de julio del año próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de Extremadura, Cataluña y Burgos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la real orden de 23 de octubre de 1891 (D. O. núm. 233), por la que se concedió autorización á la Caja de recluta de la Zona militar de Córdoba núm. 21, hoy núm. 32, para reclamar en adicional al ejercicio cerrado de 1888-89, la suma de 738'88 pesetas, importe de socorros devengados por individuos útiles condicionales y de hospitalidades causadas por los mismos, se considere rectificadas en el sentido de que la reclamación debe hacerse en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, que es al que corresponden los mencionados devengos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

pe más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 9 de septiembre último, promovida por el comandante jefe de la Comisión de disolución del regimiento de Infantería Reserva de Ronda número 49, en solicitud de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1890-91, la suma de 515'56 pesetas, deducida por la Intervención General, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder autorización á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de la Península, para que pueda reclamar la suma de 453'52 pesetas en la forma siguiente: 449'68 pesetas en extracto adicional al referido año económico, con aplicación al capítulo 6.º, artículo 4.º, y 3'84 pesetas en nómina, también adicional al mismo ejercicio, cap. 6.º, art. 13; debiendo justificarse convenientemente ambas reclamaciones, é incluirse sus importes, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte. Al propio tiempo S. M. se ha servido disponer se manifieste á V. E. que no procede reclamar las 40 pesetas correspondientes al capitán D. Miguel Rivas, porque aparece abonado su sueldo íntegro durante los meses que perteneció á dicho cuerpo, ni 22'4 pesetas á que asciende el haber de agosto de 1890, correspondiente al soldado de segunda Juan Berrocal, excelente de plantilla en dicho mes, porque, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 22 de marzo de 1891 (D. O. núm. 67), dicho haber debe reclamarlo el cuerpo activo á que pasó destinado á su baja en la mencionada Reserva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 17 de septiembre último, promovida por el primer teniente de la escala de reserva del arma de su cargo, D. Ignacio Mateo Galmayo, en solicitud de que se le abonen los cuatro quintos de sueldo en vez de la mitad que percibió en el mes de abril de 1891, siendo segundo teniente, por haber disfrutado licencia por asuntos propios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, y teniendo en cuenta lo resuelto en casos iguales, se ha servido conceder al interesado la diferencia de sueldo que solicita; debiendo practicarse la reclamación, por la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de la Península, como incidencias del extinguido regimiento Reserva de Infantería de Soria número 7, en extracto adicional al ejercicio cerrado de

1890-91, con aplicación al cap. 6.º, art. 4.º del mencionado presupuesto, é incluirse su importe, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se forme.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

SUMINISTROS

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 10 de septiembre último, promovida por el Ayuntamiento de Bescarán (Lérida), en solicitud de dispensa de plazo para presentar á liquidación recibos de suministros hechos al Ejército en los meses de julio, agosto y septiembre de 1891, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, y teniendo en cuenta que dicho Ayuntamiento justifica la causa del retraso en la presentación de los recibos de referencia, ha tenido á bien conceder la dispensa solicitada; debiendo acreditarse el importe de los suministros en adicional al semestre de ampliación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de diciembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Inspector general de Administración Militar.

PARTE NO OFICIAL

ADVERTENCIA

Los señores subscriptores particulares que deseen continuar siéndolo para el año próximo, remitirán á la vez que el importe, á razón de 4'50 pesetas trimestre, la etiqueta que se pone en la faja, con las señas de su actual residencia, con el fin de hacer su reimpresión para el envío del **DIARIO y COLECCIÓN LEGISLATIVA**.

Siendo varios los cuerpos y dependencias, así como muchos los señores subscriptores que no pudieron adquirir los dos tomos que forma la legislación publicada en el año 1885, por haberse agotado la primera edición, se participa que en breves días quedarán reimpresos aquéllos y á la venta en esta Administración al precio de 10 pesetas cada uno. Los pedidos han de venir acompañados de su importe. A los cuerpos con cuenta corriente en la Caja Central, se les pasará cargo.